Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3836 DE 2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	3836 de 2022
No PROCESO	DC-SI-CD-0485-2022
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891.580.016-8 MUNICIPIO DE PADILLA NIT. 800.095.978-7
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PADILLA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN VIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PADILLA, CAUCA en marco del proyecto: FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, código BPIN 2021003190070.
SUPERVISOR	ING. LUIS EDUARDO VIDAL SÁNCHEZ
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 8.851.706,00)
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del perfeccionamiento del convenio.
ACTA DE INICIO	OCHO (08) DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415 expedida en Popayán (Cauca), quien actúa en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para realizar todos los actos y trámites inherentes a la etapa de ejecución contractual, de conformidad al Decreto 098 de 02 de febrero de 2023 y quien para todos los efectos legales, se denominará **EL DEPARTAMENTO**, esto por una parte, y por otra, **JOSÉ EDWARD VIAFARA GUAZA ,** identificado con cedula de ciudadanía 76.044.828 expedida en Puerto Tejada Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de Padilla, en su calidad de alcalde del Municipio de Padilla**,** conforme a su Decreto No. 1062-08-2023 del 22 de agosto de 2023 y Acta de posesión con fecha del 23 de agosto del 2023, debidamente acreditado ante la Organización Electoral de la Registraduría de la Nación del Estado Civil y debidamente autorizado para suscribir contratos y convenios de acuerdo al concepto 064921 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** con NIT No. **800.095.978-7**, manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No. 01** al convenio interadministrativo No. 3836-2022 con base en las siguientes consideraciones: **1).-** Mediante Concepto de Viabilidad del 6 de agosto de 2021, La Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cauca viabilizó y aprobó el proyecto "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED

TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", código BPIN 2021003190070, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 749.275.240), donde el día 21 de diciembre de 2022 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 3836-2022 entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Padilla cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PADILLA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN VIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PADILLA, CAUCA en marco del proyecto: FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE PADILLA, PÁEZ, PIAMONTE, PUERTO TEJADA, PURACÉ, SUCRE, TOTORÓ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, código BPIN 2021003190070, correctamente cargado a la plataforma Secop II **1).-** El día 01 de junio de 2023 los ocho (8) Municipios beneficiados del proyecto consignaron la totalidad de los recursos de Cofinanciación. **2)** El día 06 de julio de 2023 el Departamento realizó la incorporación de los recursos en el Presupuesto de Rentas o ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca mediante Decreto Numero 0864-07-202. **3)** Actualmente, el Departamento a través de la Secretaria de Infraestructura, se encuentra en proceso de contratación del personal requerido para la ejecución del proyecto. **4)** El Convenio Interadministrativo No. 3836-2022 en el PARAGRAFO 1 de la CLAUSULA SEGUNDA, señala la forma en que se realizara el desembolso de los recursos, en donde el Departamento del Cauca se compromete a realizar un aporte representado en bienes y servicios, en cuantía de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 1.798.311,00), certificado mediante documento de fecha 16 de noviembre de 2022. **5)**Debido a que el proyecto inició su ejecución en el año 2023, se hizo necesario expedir una nueva certificación por parte de la Secretaria de Infraestructura con fecha de 03 de agosto de 2023 motivo por el cual es necesario modificar el PARÁGRAFO 1 de la CLAUSULA SEGUNDA del convenio. Por las anteriores consideraciones se hace necesario realizar el presente Otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Modificar el PARÁGRAFO 1 de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio, el cual quedará así: CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor total del presente convenio es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIETOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.851.706,00) PARÁGRAFO 1: DESEMBOLSO: EL DEPARTAMENTO del Cauca realizará un aporte representado en bienes y servicios, en cuantía de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 1.798.311,00), soportado mediante certificación de fecha 03 de agosto de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. PARÁGRAFO 2: EL MUNICIPIO** entregará al Departamento del Cauca, el 100% del valor de su aporte, es decir la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.053.395,00) con cargo al CDP No. 218 del 03 de mayo de 2022. El desembolso se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Convenio en la cuenta especificada por la Tesorería General del Departamento para dicho fin. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente documento, permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 01 se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Aprobó: Sofía Rodríguez Valencia- Abogada Especialista- Secretaría de Infraestructura Departamental.
Revisó: Tatiana Arias Carlosama – Abogada Contratista - Secretaría de Infraestructura Departamental.
Revisó: Luis Eduardo Vidal Sánchez – Supervisor – Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura Departamental.
Proyectó: Marly Janeth Fernández Collazos – Apoyo Administrativo- Contratista.